ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
TRANSPORTE ESCOLAR MES DE MARZO

DECRETO ALCALDICIO Nº 204 /

QUILLON Marzo 04 de 2013.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

- El Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de techa 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bio; y
- Decreto Alcaldicio Nº 697, de techa 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
- 4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10: número 8.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
- 7. El acuerdo Nº 048 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria Nº 017 de fecha 18 de febrero de 2013, donde aprueba por unanimidad suscribir contratación directa con Resolución Fundada por 18 días del mes de marzo del año 2013, la partir del 04 de marzo del 2013.

DECRETO:

1. AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor JUAN VLADIMIR VALENZUELA ITURRA, RUT Nº 12.555.357-5, por la suma de \$630.000.- (seiscientos treinta mil pesos), que se relaciona a la "Transporte Escolar por el mes de marzo", que corresponde a una adquisición a través de Trato Directo a este proveedor por las siguientes razones:

El acuerdo N° 048 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 017 de fecha 18 de febrero de 2013, donde aprueba por unanimidad suscribir



contratación directa con Resolución Fundada por 18 días del mes de marzo del año 2013, a partir del 04 de marzo del 2013.

- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES"

NAU/ECHV WEG/LKJ/CSS/IMVV.-

DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdeplo. Adquisiciones DAEM.
- Subdepto. Personal DAEM
- Secreta: Municipal
- Sep